

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No.

9 de Marzo de 2011

## POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994, 232 DE 1995, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES,

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Carta política establece "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Articulo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante", así como también "dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen".

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.

Que el 8 de Marzo de 2011 se celebró el día internacional de la mujer.

Que con motivo de la conmemoración de dicho día, para el fin de semana comprendido entre el 11 y 12 de Marzo de 2011, se espera gran afluencia de personas, en horario nocturno, a los establecimientos de comercio y es por ello que en aras de activar la economía, la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

Que mediante decreto 082 de 25 de Febrero de 2011, se encargó al doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

## **DECRETA**:

**ARTICULO PRIMERO.** Establézcase temporalmente el siguiente horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio, que tengan como actividad el





Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. **0** 1 1 8

9 de Marzo de 2011

## POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER

expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares: Viernes 11 y sábado 12 de Marzo de 2011 de 10 am a 3 am del día siguiente.

**ARTICULO SEGUNDO.** El horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad comercial el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares; así como también aquellos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares; será el señalado en el decreto 0570 de 19 de Julio de 2010, modificado por el decreto 0614 de 30 de Julio de 2010.

**ARTICULO TERCERO.** REMITIR copia del presente acto, al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO.** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado

Proyectó:

Dario Fernando Paguay Mora Jefe Oficina de Asesoria Jurídica

cretaria de Gobierno Municipal

Jefe Oficina de Asesoria Jurídica